



INFORMATIVO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL No. 19-0320

CONTENIDO

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

MINISTERIO DEL TRABAJO:

MDT-2019 070 que determina el valor del Salario Digno para el año 2018 y regula el procedimiento para el pago de la compensación económica

No. MDT-2019 070

Abg. Andrés Vicente Madero Poveda
MINISTRO DEL TRABAJO ENCARGADO

El Ministerio de Trabajo ha determinado, mediante el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019 070, el Salario Digno para el año 2018, estableciéndolo en USD 444.62, conforme a lo establecido en el artículo 8 del COPCI.

Esta compensación deberá ser pagada a las personas trabajadoras o ex trabajadoras hasta el 31 de marzo de 2019.

El período para el cálculo va desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, exceptuando los casos en que la persona trabajadora o ex trabajadora hubiere laborado por un lapso menor al año antes mencionado, en cuyo caso el cálculo será proporcional al tiempo trabajado.

En caso de incumplimiento del pago y su registro será sancionado con una multa de hasta 20 SBU.

[Descargue el Acuerdo Ministerial original AQUÍ](#)